

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

D. José Luis Sáez Pastor, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, HACE SABER: que por Junta de Gobierno Local nº 22/2025 del 04/08/2025, donde se aprueban las bases y la convocatoria de la concesión de ayudas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal Curso 2024-2025, que son como sigue:

Primero.- Nombrar oficialmente al Técnico de juventud, Carlos Manuel Rastoll Sánchez como órgano instructor del procedimiento de las AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES JÓVENES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL CURSO 2024/2025.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras, la convocatoria y los anexos del proceso selectivo para la concesión de ayudas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal curso 2024/2025.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES JÓVENES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL CURSO 2024/2025.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal, para el curso 2024/2025.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

BASE SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA Y LÍMITE PRESUPUESTARIO.

Para todo lo que no esté regulado en las presentes bases, se aplicará el contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las presentes ayudas estarán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.326.48003. Estará condicionada al importe máximo presupuestado, siendo este de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), pudiéndose reducir el importe a percibir por cada solicitante para ajustarse al importe total presupuestado.

BASE TERCERA.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN PARA SOLICITAR LAS AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL CURSO 2024/2025.

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, para sufragar los gastos de transporte de los alumnos empadronados en la localidad, que cursen estudios fuera del municipio y que no tengan oferta educativa en el mismo durante el curso 2024/2025.

Las ayudas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal, para el curso 2024/2025 podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:



- Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grados y Másteres Oficiales o equivalentes.
- Enseñanzas de régimen especial tales como:
 - Enseñanzas artísticas de danza, música, arte dramático, artes plásticas, diseño y conservación y restauración de bienes culturales.
 - Enseñanzas deportivas.
 - Enseñanzas de idiomas (Escuelas Oficiales de Idiomas).
- Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.

Por el contrario, no serán objeto de subvención:

- Cualquier enseñanza no reglada.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado.
- Títulos propios de universidades.
- Ningún curso o estudio a distancia ni semipresencial, sea del centro que sea.

BASE CUARTA.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LAS AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL CURSO 2024/2025.

Las presentes ayudas están destinadas a todos aquellos estudiantes universitarios y no universitarios que se encuentren cursando una titulación académica oficial con validez profesional y/o académica, durante el curso 2024/2025, en cualquier centro de estudios oficial, ya sea público o privado, fuera del término municipal y que no tenga oferta educativa en el mismo. En el caso de ser centro privado, deberá ser un centro académico reglado, es decir, reconocido por organismos oficiales del Estado.

1. Estar empadronado y residir en Guardamar del Segura, al menos un año natural con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Tener 30 años o menos en el momento de solicitar dicha subvención.
3. Ningún miembro de la unidad familiar* que figure en el padrón debe estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como, no tener deudas con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
4. Estar matriculado durante el curso 2024/2025 en un centro oficial, público o privado, que imparta enseñanzas regladas, universitarias o no universitarias.
5. Que las enseñanzas no se encuentren dentro de la oferta educativa de los Centros Docentes de Guardamar del Segura.
6. El solicitante debe rellenar y presentar correctamente los documentos.



7. Todos los miembros de la unidad familiar deben presentar firmar todos los anexos de la presente convocatoria incluidos los de consentimiento para recabar datos de la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

* La unidad familiar la forman los progenitores, el solicitante y sus hermanos menores de 25 años (o mayores cuando tengan alguna discapacidad). En caso de **separación legal o divorcio sin custodia compartida** de los padres, se computará a aquellos miembros de la unidad familiar aquel de ellos que conviva con el solicitante. También lo hará el nuevo cónyuge o nueva pareja del padre o madre, si existe. Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de **custodia compartida**, se considerarán miembros computables el padre, la madre del solicitante y hermanos menores de 25 años.

** La unidad familiar se contrastará con padrón municipal.

BASE QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR PARA LA CORRECTA SOLICITUD.

Los **requisitos deberán ser acreditados** por los solicitantes de la siguiente forma:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I)
2. Fotocopia del documento de identidad (DNI o NIE).
3. Una declaración responsable cumplimentada y firmada por el solicitante (Anexo II) donde declara lo siguiente:
 - 3.1. *Que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta.*
 - 3.2. *Que acepto cada una de las bases de la presente convocatoria.*
 - 3.3. *Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de prohibición previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de diciembre, General de Subvenciones.*
 - 3.4. *Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
 - 3.5. *Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante).*
 - 3.6. *Que no he recibido ninguna ayuda o subvención para el mismo concepto.*
4. Certificado de titularidad bancaria de la persona solicitante, o documento de Alta a terceros, Anexo III. (Siempre que no marque la casilla de la solicitud (Anexo I) donde nos indica que ya presento este documento en el ayuntamiento en anteriores convocatorias).
5. Certificado de notas del curso 2024/2025 o un certificado del Centro Docente que acredite la matriculación y la asistencia del solicitante durante el curso 2024/2025.
6. Presentar cumplimentado y firmado por los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, los Modelos de autorización de consulta de los certificados de encontrarse al corriente con la Seguridad Social (Anexo V) y la Agencia Tributaria (Anexo IV).
7. Familia Numerosa, se acreditará mediante el Título de Familia Numerosa.
8. La condición de discapacidad de los padres, madres, tutores o del solicitante, se acreditarán por medio de certificado de discapacidad emitido por el órgano competente, en el que se especifique grado y clase de la misma.



9. Familia monoparental, se acreditará mediante el Título de Familia Monoparental.

10. Familia en situación de riesgo o exclusión social: Se acreditará por medio de informe emitido por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

BASE SEXTA.- SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Todas las solicitudes podrán ser revisadas previa presentación oficial por el equipo de la concejalía de juventud, ubicado en el Centro Social Juvenil de Guardamar del Segura , con el objeto de ayudar al ciudadano a poder presentar toda la documentación necesaria correctamente cumplimentada.

La presentación de instancias será través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar, accediendo a la web <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/> o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación **será de quince días naturales a partir del día siguiente** de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presente convocatoria estará condicionadas a la obtención de los informes preceptivos de inexistencia de duplicidad y sobre sostenibilidad financiera.

BASE SÉPTIMA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1. Ingresos económicos (renta *per cápita* anual por cada miembro de la unidad familiar):

Los criterios para la asignación de la subvenciones están ajustados al IPREM del 2025 y oscilan entre 1 y 2 veces el IPREM, siendo estos los siguientes:

Renta anual por miembro	Importe asignado	Cuántas veces el IMPREM
Hasta 8.400€	180€	1 vez
Entre 8.401€ y 12.600€	140€	Entre 1 y 1,5 veces
Entre 12.601€ y 16.800€	90€	Entre 1,5 y 2 veces
Más de 16.800€	50€	Más de 2 veces

* La renta *per cápita* anual será el resultado de la división de la suma de las casillas de la declaración de la renta (cas. 435 Base Imponible General + cas. 460 Base Imponible del Ahorro – 595. Cuota resultante de autoliquidación), de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia (**)) por los miembros de dicha unidad.

La renta *per cápita* se hallará sumando el total de ingresos anuales de la unidad familiar.

La unidad familiar se acreditará mediante volante colectivo.

2. Lugar del centro docente. Se calculará la distancia entre el lugar donde reside el solicitante hasta el centro docente.

- Cuando sea una distancia mayor de 25 km..... importe de 60 €
- Cuando sea una distancia menor o igual de 25 km..... importe de 30 €



3. Condiciones especiales.

3.1 Condición de Familia Numerosa con un importe de 15 €.

3.2 Discapacidad del alumno/a o del padre/madre/hermano o tutor legal con un importe de 15€.

3.3 Familia monoparental con un importe de 15 €.

3.4 Familia en situación de riesgo o exclusión social con un importe de 30 €.

BASE OCTAVA.- ÓRGANO INSTRUCTOR, ÓRGANO COMPETENTE Y COMISIÓN EVALUADORA.

El **órgano instructor** será el técnico de juventud y tendrá que ser oficialmente nombrado mediante decreto.

El **órgano competente** estará formado por la comisión evaluadora y estará constituida por los siguientes miembros:

- Concejal de Juventud, quien actuará como Presidente.
- Concejal de Hacienda.
- Técnico de Juventud, quien actuará como órgano instructor.
- Secretaría del Ayuntamiento, quien actuará como Secretaría de la Comisión.

BASE NOVENA.- RESOLUCIÓN

El Órgano instructor tendrá que, tras la baremación, elaborar un informe donde se refleje quiénes cumplen o no cumplen los requisitos establecidos por las presentes bases. Tras esto, tendrá que realizar los requerimientos para subsanar posibles deficiencias a través del mismo medio que el solicitante ha utilizado, con un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tras dicho plazo, el órgano instructor tendrá que emitir un nuevo informe con las alegaciones recibidas a los requerimientos.

Tras dicho informe, el órgano colegiado formado por la comisión evaluadora, se reunirá y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y debe reflejar las solicitudes presentadas, su valoración, así como la cuantía económica provisionalmente asignada.

A continuación, el Órgano instructor, elaborará una única propuesta de resolución provisional de solicitudes admitidas y desestimadas, dando un plazo de alegación de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados. De acuerdo con lo establecido en el art. 45. relativo a la publicación, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez terminado el plazo de alegación y examinadas todas las alegaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva y el órgano competente resolverá lo que proceda. Posteriormente, se publicará la resolución definitiva que servirá de notificación a los interesados.

La resolución de la concesión de las Ayudas al Transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal no podrá superar la asignación presupuestaria destinada a tal efecto por



esta Corporación. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria presentada por el beneficiario.

BASE DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.

En virtud del Apartado 7 del Artículo 30 de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones se entenderá justificada la percepción de la subvención con el simple cumplimiento de los requisitos de la Base Cuarta de las presentes bases.

BASE ONCEAVA.- PAGO.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta presentado por el solicitante (Anexo III o certificado de titularidad bancaria aportado).

BASE DOCEAVA. - MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las resoluciones provisionales y definitivas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, surtiendo efectos de notificación desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, cuando las resoluciones vayan a afectar derechos o intereses individuales (como exclusiones, desestimaciones o requerimientos), se practicará notificación individual a los interesados a través del mismo medio que el solicitante ha utilizado, para la presentación de su alegación, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta medida garantiza en el derecho a la tutela judicial efectiva y al debido procedimiento, recogido en el artículo 24 de la Constitución Española.

BASE TRECEAVA. - COMPETENCIA.

Las presentes bases y convocatoria quedan supeditadas asimismo a la obtención de los informes preceptivos de no duplicidad y sostenibilidad financiera según lo dispuesto el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local."





ANEXO I

Plaça de la Constitució, 5
 C.P. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
 Telf 965729014 /965728857
 Fax 956 72 70 88
www.guardamardelsegura.es
 Formulario JU 5/V2

SOLICITUD AYUDAS AL TRANSPORTE CURSO		
SOL·LICITUD AJUDES AL TRANSPORT CURS		
INTERESAT / INTERESADO		
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre
DNI / N.I.F. / C.I.F		Telèfon / Teléfono
Domicili / Domicilio	E-MAIL	C.P.
FECHA DE NACIMIENTO	Localitat / Localidad	Provincia / Provincia
AUTORIZACIÓN EN CASO DE MENORES DE EDAD / AUTORIZACION EN CAS DE MENORS D'EDAT		
Cognoms del Pare/Mare/Tutor / Apellidos del Padre/Madre/Tutor		Nom / Nombre
DNI / N.I.F. / C.I.F.		Telèfon / Teléfono
Cognoms del Pare/Mare/Tutor / Apellidos del Padre/Madre/Tutor		Nom / Nombre
DNI / N.I.F. / C.I.F.		Telèfon / Teléfono
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		DOCUMENTACIÓ OBLIGATÒRIA
☐ SOLICITUD FIRMADA (Anexo I) ☐ FOTOCOPIA DEL DNI O NIE ☐ Declaración responsable firmada. (Anexo II). ☐ Certificado de notas o un certificado del Centro Docente que acredite la matriculación y la asistencia del solicitante durante el curso. ☐ Autorización para consultar la RENTA (Anexo IV) Firmado por TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. ☐ Consentimiento para recabar datos de la seguridad social (Anexo V) Firmado por TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.		☐ SOL·LICITUD FIRMADA (Annex I) ☐ FOTOCÒPIA DEL DNI O NIE ☐ Declaració responsable firmada. (Annex II). ☐ Certificat de notes o un certificat del Centre Docent que acredite la matriculació i l'assistència del sol·licitant durant el curs. ☐ Autorització per a consultar la RENDA (Annex IV) Firmat per TOTS els membres de la unitat familiar majors de 16 anys. ☐ Consentiment per a recaptar dades de la seguretat social (Annex V) Firmat per TOTS els membres de la unitat familiar majors de 16 anys.
DOCUMENTO OBLIGATORIO PARA EL PAGO		DOCUMENT OBLIGATORI PER AL PAGAMENT
☐ Marca esta casilla si el documento de pago ya lo has presentado en este ayuntamiento en una convocatoria anterior y sigue siendo válido. ☐ Certificado de titularidad de la cuenta o Documento de Alta a Terceros firmado por el		☐ Marca esta casella si este document ja l'has presentat en este ajuntament en una convocatòria anterior i continua sent vàlid. ☐ Certificat de titularitat del compte o Document d'Alta a Tercers firmat pel representant i pel banc (Anexo III).





ANEXO I

Plaça de la Constitució, 5
C.P. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
Telf 965729014 /965728857
Fax 956 72 70 88
www.guardamardelsegura.es
Formulario JU 5/V2

representante y por el banco (Anexo III).	
CONDICIONES ESPECIALES	CONDICIONS ESPECIALS
☐ Familia monoparental se acreditará mediante el Título de Familia Monoparental. ☐ Familia numerosa se acreditará mediante el Título de familia numerosa. ☐ Certificado de discapacidad del solicitante, padre/madre/tutor legal. ☐ Familia en situación de riesgo o exclusión social: Se acreditará por medio de informe emitido por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.	☐ Família monoparental s'acreditarà mitjançant el Títol de Família Monoparental. ☐ Família nombrosa s'acreditarà mitjançant el Títol de família nombrosa. ☐ Certificat de discapacitat del sol·licitant, pare/mare/tutor legal. ☐ Família en situació de risc o exclusió social: S'acreditarà per mitjà d'informe emés per la Regidoria de Benestar Social de l'Ajuntament de Guardamar del Segura.
OBJETO DE LA SOLICITUD	OBJECTE DE LA SOL·LICITUD
AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL. SOLICITO LA AYUDA	AJUDES AL TRANSPORT PER A ESTUDIANTS DESPLAÇATS FORA DEL TERME MUNICIPAL. SOL·LICITE L'AJUDA
FECHA Y FIRMA / DATA I FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. / Declare sota la meua responsabilitat que les dades facilitades són certs.	
En _____, a _____ de _____ de 20__	
EL/LA INTERESADO/A	FIRMAS DE CONSENTIMIENTO/SIGNATURA DE CONSENTIMENT DEL/LOS PADRE/MADRE/TUTOR PADRE/MADRE/TUTOR
Fdo.: _____	





ANEXO I

Plaça de la Constitució, 5
C.P. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
Telf 965729014 /965728857
Fax 956 72 70 88
www.guardamardelsegura.es
Formulario JU 5/V2

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.

Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@guardamardelsegura.es

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma.

Origen de los datos: El propio interesado

Fines del tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

- Gestionar los pagos a través de transferencia bancaria procedentes del Ayuntamiento.
- Realizar envíos informativos relacionados con la actualización de datos dirigidos al propio interesado o a las entidades financieras.
- Suministrar la información necesaria de trascendencia fiscal a la Administración Tributaria.
- Cumplir obligaciones fiscales y contables (ej.: declaraciones a Hacienda, auditorías).
- Verificar la legitimidad de las cuentas bancarias para prevenir fraudes.

Base Jurídica del Tratamiento:

- Cumplimiento de obligaciones legales (Art. 6.1.c RGPD, art. 8.2 LOPDGGD): Ley General Tributaria, Ley de Contratos del Sector Público.
- Ejecución de un contrato o relación comercial (Art. 6.1.b RGPD): Necesario para abonar servicios o productos contratados.

Licitud del Tratamiento: El tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal y relación contractual.

Destinatarios de los datos personales: Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Sus datos podrán ser comunicados a:

Entidades bancarias: Para ejecutar transferencias o pagos. Administraciones públicas: Agencia Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado (cumplimiento legal). Encargados de tratamiento: Empresas externas de gestión contable o auditoría (solo con contrato RGPD Art. 28). Servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Plazos de conservación o supresión de los datos:

- Plazo general: Hasta la prescripción de responsabilidades legales (ej.: 6 años para obligaciones tributarias, según Art. 66 Ley General Tributaria).
- En caso de procedimientos judiciales o auditorías, hasta su resolución definitiva.

Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del

Ayuntamiento de Guardamar del Segura <https://www.guardamardelsegura.es/sede-electronica/>, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

El (solicitante/interesado/ciudadano) firmante **DECLARA:**

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta **Hoja Informativa de Datos Personales** de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud. Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda verificar, acreditar y comprobar los datos aportados y los requisitos exigidos, en los ficheros del propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura y también de otras instituciones públicas, al ser una obligación legal de este Ayuntamiento.





AJUNTAMENT
GUARDAMAR DEL SEGURA

ANEXO II

Plaça de la Constitució, 5
C.P. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
Telf 965729014 / 965728857
Fax 956 72 70 88
www.guardamardelsegura.es
Formulario JU 6/V2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., con

D.N.I..... y domicilio.....

.....
en nombre propio o en representación de

DECLARA:

1. Que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta.
2. Que acepto cada una de las bases de la presente convocatoria.
3. Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de prohibición previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de diciembre, General de Subvenciones.
4. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante).
6. Que no he recibido ninguna ayuda o subvención para el mismo concepto.

En Guardamar del Segura a _____, de _____ de 202__.

Firmado _____





ANEXO II

Plaça de la Constitució, 5
C.P. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
Telf 965729014 / 965728857
Fax 956 72 70 88
www.guardamardelsegura.es
Formulario JU 6/V2

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.

Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@guardamardelsegura.es

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma.

Origen de los datos: El propio interesado;

Fines del tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

1. Tramitar los procedimientos relacionados con la prestación de servicios municipales.
2. Cumplir con las obligaciones legales del Ayuntamiento.
3. Enviar comunicaciones relacionadas con su solicitud, en caso de ser necesario.

Base Jurídica del Tratamiento:

- Ejecución de una misión de interés público (art. 6.1.e) RGPD y art. 8 LOPDGDD).
- Cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c) RGPD)

En relación con: Ley 7-1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39-2015 Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.; Ley 40-2015 Régimen Jurídico del Sector Público.

Licitud del Tratamiento: Cumplimiento de una obligación legal al Responsable del tratamiento y misión realizada en interés público.

Destinatarios de los datos personales:

- Sus datos podrán ser comunicados a:
 - Unidades del Ayuntamiento con competencia en la materia, mediante los servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
 - Otras administraciones públicas: Cuando sea necesario para tramitar su solicitud.
 - Entidades colaboradoras: Empresas contratadas por el Ayuntamiento, bajo contrato de encargo de tratamiento (art. 28 RGPD).
 - Autoridades judiciales o policiales, en caso de obligación legal.

Plazos de conservación o supresión de los datos: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento y, posteriormente, durante los plazos legales establecidos en la normativa de archivos y procedimiento administrativo. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura <https://www.guardamardelsegura.es/sede-electronica/>, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

El (solicitante/interesado/ciudadano) firmante **DECLARA:**

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta **Hoja Informativa de Datos Personales** de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud. Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda verificar, acreditar y comprobar los datos aportados y los requisitos exigidos, en los ficheros del propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura y también de otras instituciones públicas, al ser una obligación legal de este Ayuntamiento.





ANEXO III

Plaça de la Constitució, 5
CP. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
Telf. 965 729014 /965 72 88 57
Fax 956 72 70 88
www.guardamardelsegura.es
Formulario EC1/V2

DOCUMENT D'ALTA DE DADES A TERCERS DOCUMENTO DE ALTA DE DATOS A TERCEROS	
INTERESAT / INTERESADO	
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre
DNI/N.I.F. / C.I.F.	Telèfon / Teléfono
Domicili / Domicilio	C.P.
E-mail	
Localitat / Localidad	Província / Provincia
REPRESENTANT/REPRESENTANTE	
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre
DNI/N.I.F. / C.I.F.	Telèfon / Teléfono
Domicili / Domicilio	C.P.
E-mail	
Localitat / Localidad	Província / Provincia
SOL·LICITA/SOLICITA	
Desitge rebre els pagaments derivats del reconeixement d'obligacions al meu favor mitjançant una transferència bancària segons dades que figuren en el Certificat de Compte Bancari adjunt Deseo recibir los pagos derivados del reconocimiento de obligaciones a nuestro favor mediante transferencia bancaria según datos que figuran en el Certificado de Cuenta bancaria adjunto	
Documentació que adjunta /Documentación que adjunta	
Certificat de l'entitat bancària de Titularitat de Compte Certificado de la entidad bancaria de Titularidad de Cuenta	

Per tot l'exposat, **SOL·LICITE** que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgano competent
Por todo lo expuesto, **SOLICITO** que mi petición sea considerada por la persona y/o órgano competente

En _____, a _____ de / _____ de / _____

EL/LA INTERESADO/A

EL/LA REPRESENTANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGUR



ANEXO IV



MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al

ÓRGANO SOLICITANTE

a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos

TIPO DE INFORMACIÓN

- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias
☐ Nivel de renta
☐ Impuesto sobre actividades económicas
☐ Otros

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL INTERESADO/S

NIF

Apellidos y nombre / Razón social



ANEXO IV



Agencia Tributaria

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF

Apellidos y nombre

Actúa en calidad de

Lugar, fecha y firma de los interesado/s y, autorizador, en su caso

En , a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

NORMATIVA:

- Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley General Tributaria.





AJUNTAMENT
GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaça de la Constitució, 5
CP. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
Telf. 965 729014 /965 72 88 57
www.guardamardelsegura.es
Formulario EC4/V2

ANEXO V

CONSENTIMENT PER A RECAPTAR DADES DE LA SEURETAT SOCIAL CONSENTIMIENTO PARA RECARAR DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
SOL·LICITANT – INTERESSAT / SOLICITANTE - INTERESADO			
Cognoms			Nom / Nombre
DNI / N.I.F. / C.I.F.			Telèfon / Teléfono
CONSENTIMENT / CONSENTIMIENTO			
El/els sotassignats, en compliment de la Llei 11/2007, el Pla de Simplificació i Reducció de Càrregues Administratives de la Comunitat Valenciana (Decret 165/2010, de 8 d'octubre), i el Decret 220/2014, de 12 de desembre, d'Administració Electrònica de la Generalitat Valenciana, AUTORITZEN l'Ajuntament de Guardamar del Segura a sol·licitar de la Seguretat Social informació de les dades que posseisca per resultar el sol·licitant-interessat possible beneficiari d'ajudes o subvencions. La present autorització s'atorga a l'efecte del reconeixement, seguiment i control de la subvenció o ajuda sol·licitada següent: _____ El/los abajo firmantes, en cumplimiento de la Ley 11/2007, el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas de la Comunidad Valenciana (Decreto 165/2010, de 8 de octubre), y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, de Administración Electrónica de la Generalitat Valenciana, AUTORIZAN al Ayuntamiento de Guardamar del Segura a solicitar de la Seguridad Social información de los datos que posea por resultar el solicitante-interesado posible beneficiario de ayudas o subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda solicitada siguiente: _____			
ALTRES MEMBRES DE LA FAMÍLIA AMB INGRESSOS COMPUTABLES OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA CON INGRESOS COMPUTABLES			
Parentiu Parentesco	Nom i Cognoms Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.F.	Firma

En Guardamar del Segura, a _____ de / _____ de

SIGNATURA DEL SOLICITANTE-INTERESADO

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guardamar (organismo solicitante).



ANEXO V

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.

Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@guardamardelsegura.es

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma.

Origen de los datos: El propio interesado

Fines del tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

- Gestionar los pagos a través de transferencia bancaria procedentes del Ayuntamiento.
- Realizar envíos informativos relacionados con la actualización de datos dirigidos al propio interesado o a las entidades financieras.
- Suministrar la información necesaria de trascendencia fiscal a la Administración Tributaria.
- Cumplir obligaciones fiscales y contables (ej.: declaraciones a Hacienda, auditorías).
- Verificar la legitimidad de las cuentas bancarias para prevenir fraudes.

Base Jurídica del Tratamiento:

- Consentimiento (Art. 6.1.a RGPD).
- Cumplimiento de obligaciones legales (Art. 6.1.c RGPD, art. 8.2 LOPDGDD): Ley General Tributaria, Ley de Contratos del Sector Público.
- Ejecución de un contrato o relación comercial (Art. 6.1.b RGPD): Necesario para abonar servicios o productos contratados.

Licitud del Tratamiento: El tratamiento se basa en el consentimiento, cumplimiento de una obligación legal y relación contractual.

Destinatarios de los datos personales: Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Sus datos podrán ser comunicados a: Entidades bancarias: Para ejecutar transferencias o pagos. Administraciones públicas: Tesorería General de la Seguridad Social, Intervención General de la Administración del Estado (cumplimiento legal). Encargados de tratamiento: Empresas externas de gestión contable o auditoría (solo con contrato RGPD Art. 28). Servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Plazos de conservación o supresión de los datos:

- Plazo general: Hasta la prescripción de responsabilidades legales (ej.: 6 años para obligaciones tributarias, según Art. 66 Ley General Tributaria).
- En caso de procedimientos judiciales o auditorías, hasta su resolución definitiva.

Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura <https://www.guardamardelsegura.es/sede-electronica/>, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

El (solicitante/interesado/ciudadano) firmante **DECLARA:**

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta Hoja Informativa de Datos Personales de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud. Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda verificar, acreditar y comprobar los datos aportados y los requisitos exigidos, en los ficheros del propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura y también de otras instituciones públicas, al ser una obligación legal de este Ayuntamiento.



La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. AlcaldePresidente, José Luis Sáez Pastor, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Guardamar del Segura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

EL ALCALDE

//DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE//

